



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Información pública del expediente incoado por comunicación de apertura y funcionamiento para el ejercicio de actividad consistente en sala de fiestas en local sito en calle San Sebastián, 46.....* 9383
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 9/2021 de créditos extraordinarios del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2021.....* 9384

CIUDAD REAL

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/10-2021 por suplemento de crédito.....* 9385
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/11-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.....* 9386
- Decreto de Condecoraciones de la Policía Local.....* 9388

CORRAL DE CALATRAVA

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y otra.....* 9390

DAIMIEL

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2021 del presupuesto ordinario de 2021.....* 9391

FUENCALIENTE

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.....* 9392

HERENCIA

- Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor/a para el Taller de Arte y Diseño del Centro Ocupacional.....* 9393

MANZANARES

- Nombramiento como funcionarios de carrera de dos Policías Locales por el sistema de movilidad.....* 9394
- Aprobación definitiva de modificación puntual núm. 20 del Plan de Ordenación Municipal.....* 9395

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MEMBRILLA

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local, Escala Básica, Subgrupo C1, por turno libre mediante oposición.....9400

POBLETE

Declaración como bien de interés local del Cerro Cabeza del Rey, conocido como Cerro de la Ermita.....9404

Declaración como bien de interés local del Molino de Albalá.....9405

Licitación expediente de contratación de la concesión de ocupación privativa del dominio público para la instalación de barra en festejos y festividades locales año 2022.....9406

PUERTOLLANO

Convocatoria de proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y procedimiento de concurso-oposición tres plazas en la Escala Técnica, categoría de Oficial, del cuerpo de Policía Local.....9407

Lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Intendente.....9419

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Ratificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento, la Cooperativa de San Bartolomé Apóstol y la Asociación de Caza para el sostenimiento de un servicio de Guardería Rural.....9421

TORRENUOVA

Dejar sin efecto la aprobación la Oferta de Empleo Público para el año 2021.....9422

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022.....9424

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Ángela de la Cruz al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en sala de fiestas en local sito en C/ San Sebastián, 46 de esta Ciudad. Expte 2021/12867E.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 23 de noviembre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3701

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2021, el expediente de modificación de crédito número 9/2021 de créditos extraordinarios del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2021 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 208 de fecha 28 de octubre de 2021, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación de créditos 9/2021 de créditos extraordinarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL.	886.329,79	880.329,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.097.816,70	1.045.116,70
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.400,00	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	118.330,00	129.930,00
6	INVERSIONES REALES.	73.200,00	153.560,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.000,00	3.000,00
	Total Gastos	2.180.076,49	2.213.336,61
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	130.605,62	130.605,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.042.320,87	2.046.720,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00	50,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100,00	4.826,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	31.133,52
	Total Ingresos	2.180.076,49	2.213.336,61

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 24 de noviembre de 2021.- El Presidente del P.M.C., Mariano Cuartero García-Morato.

Anuncio número 3702

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
011.359	Otros Gastos Financieros	13.000,00 €

Total suplemento de crédito 13.000,00 €

Financiación.

La financiación será con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9203.22759 “Contrato Asistencia Técnica Servicios Económicos”, por importe de 13.000,00 €.

Total financiación 13.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 24 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3703

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	125.000 €
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	12.000 €
136.151	GRATIFICACIONES PREV. Y EXTINC. INCENDIOS	5.000 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	6.000 €
1514.151	GRATIFICACIONES MANTENIMIENTO DE SERV. E INSTALACIONES	4.000 €
2312.151	GRATIFICACIONES JUVENTUD E INFANCIA	500 €
2313.151	GRATIFICACIONES IGUALDAD DE GENERO	500 €
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.000 €
432.151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.000 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9202.13001	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL INFORMATICA	1.500 €
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	2.000 €

Total suplemento de crédito 183.500 €

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
132.12001	SUELDO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	15.000 €
132.12003	SUELDO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	110.000 €
132.12100	COMPLEMENTO DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	12.000 €
136.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	5.000 €
136.12103	COMPLEMENTO TRANSITORIO SERV. PREV. Y EXTINCION INCENDIOS	6.000 €
1514.12004	SUELDO C2 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	4.000 €
163.12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	1.000 €
2313.153	COMPLEMENTO DEDICACION IGUALDAD DE GENERO	500 €
9201.12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	4.000 €
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACION GENERAL	10.000 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	2.500 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	13.500 €

Total financiación 183.500 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Créditos extraordinarios.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CREDIT. EXTRAORDINARIO</i>
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000 €

Financiación.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 171.12004 “Sueldo C2 Parques y Jardines”, por importe de 1.000 €.

Total financiación 1.000 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3704

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto de Condecoraciones de la Policía Local del día 16/08/2021.

DECRETO

Acuerdo visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 27 de mayo del 2.021 se reunió, por vía telemática, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, con la presencia de la alcaldesa, el concejal de seguridad y dos tenientes de alcalde, así como del superintendente jefe, quien informó del contenido del expediente.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 16 de agosto, se impusieron las condecoraciones del personal de las fuerzas de seguridad que abajo se relaciona. De igual forma, en fechas recientes se hizo entrega de las mismas al personal que no pudo asistir al acto público, por lo que debe ya acordarse la conclusión del expediente, por haberse completado su contenido.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido para el reconocimiento de los méritos.

Se acuerda:

Primero: Ordenar la publicación de los méritos del personal de las fuerzas de seguridad condecorado en el acto público del pasado 16 de agosto.

Segundo: Hacer público nombramiento de los galardonados, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional de los mismos, en los siguientes términos:

Itmo. Sr. Comisario Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía. D. José Alberto Camacho Pedrero. Medalla al Mérito Profesional. Excepcionalidad en la concesión por las importantes acciones para reforzar la seguridad de la ciudad y su término, así como por la ejecutoria acreditada en el curriculum profesional que consta en el expediente.

D. Miguel Ángel Rodríguez García. Inspector del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real. Medalla al Mérito Profesional, por ejercer la dirección de los Grupos de Vigilancia Activa y planificar la operatividad de los Grupos de Reserva Activa durante el estado de alarma.

Capitán de Guardia Civil D. Antonio Jiménez Arcos.- Medalla al Mérito Profesional.- Excepcionalidad en la concesión por las importantes acciones para reforzar la seguridad de la ciudad y su término, el cual se encuentra en el enclavamiento de la primera compañía de la comandancia, así como por la ejecutoria acreditada en el curriculum profesional aportado al expediente.

Capitán de Guardia Civil. D. Francisco Javier Jiménez Bañales. Medalla al Mérito Profesional. Excepcionalidad en la concesión por las importantes acciones para reforzar la seguridad de la ciudad y su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

término, en la dirección de la Policía Judicial de la comandancia, así como por la ejecutoria acreditada en el curriculum profesional aportado al expediente.

D. Elías Carrión Muñoz. Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real. Medalla al Mérito Profesional por ejercer la dirección del Grupo de Reserva Activa número "1" durante el estado de alarma y con motivo de la pandemia.

D. Jorge Ortega Expósito. Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real. Medalla al Mérito Profesional. Por ejercer la dirección del Grupo de Reserva Activa número "2" durante el estado de alarma y con motivo de la pandemia.

D. Manuel Serrano Cubero. Oficial del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.- Medalla al Mérito Profesional. Por ejercer la dirección del Grupo de Reserva Activa número "3" durante el estado de alarma y con motivo de la pandemia.

Oficial D. Ciro Amilcar Úbeda Ormeño,- Medalla al Mérito Profesional. Por su destacada intervención y compromiso con la protección ciudadana al intervenir, con riesgo personal, en la contención de un suicida en el puente del AVE de la carretera de Carrión de Calatrava, de cuya intervención obra parte de incidencias y se tramitó el pertinente atestado.

Policía local D. Sergio Delgado Mendoza. Medalla al Mérito profesional. Por su extraordinario compromiso con el servicio con motivo de las tareas de vigilancia policial para la aplicación de las medidas determinadas por la autoridad sanitaria durante la presente emergencia sanitaria. Dña. M^a Eugenia Tejero Cabello.

Policía Local. -Medalla a la Constancia. Grado Encomienda.

D. Raúl Sánchez Diestro. Policía Local.-Medalla a la Constancia. Grado Encomienda.

D. Antonio Diego Aguilar Ramírez. Policía Local.-Propuesta de concesión. Medalla a la Constancia. Grado Cruz.

Anuncio número 3705

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2021 la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de tasas a tenor de lo dispuesto en el art.17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en la calle Ancha, núm. 10, de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes.

Corral de Calatrava, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 3706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 16/2021 del presupuesto ordinario de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2021 se expone al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3707

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://www.fuencaliente.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 3708

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 890.21, de fecha de 22 de noviembre 2021, ha sido aprobada la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor/a para el Taller de Arte y Diseño del Centro Ocupacional del ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).

Las bases se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria.

En Herencia.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3709

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el Acta de fecha de 8 de noviembre de 2021 donde la Comisión de Valoración del proceso selectivo de dos Policías Locales por el sistema de movilidad proponía para su nombramiento a los siguientes candidatos, por orden de prelación:

1. D. Gabriel Moreno-Arrones Arias (D.N.I.: 71****84M).
2. D. Damián Cano Jareño (D.N.I.: 06****82W).

Visto lo establecido en las bases que rigen el proceso selectivo.

Visto que la documentación presentada se declara conforme y suficiente con los requisitos exigidos en las bases del proceso selectivo.

Se hace necesario realizar la siguiente:

Propuesta:

Primero: Realizar el nombramiento como funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares a favor de D. Gabriel Moreno-Arrones Arias (D.N.I.: 71****84M) y de D. Damián Cano Jareño (D.N.I.: 06****82W).

Segundo: Que de conformidad con lo establecido en las bases que rigen el proceso selectivo y la normativa de aplicación, la toma de posesión tendrá lugar el próximo día uno de diciembre de dos mil veintiuno en la sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Manzanares.

Tercero: Notificar la presente resolución a los funcionarios nombrados.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.manzanares.es y, en el tablón electrónico de anuncios.

Quinto: Comunicar este nombramiento al Registro de Personal de Policías Locales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos.

El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3710

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 20 del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares.

En sesión plenaria de 25 de octubre de 2021 se acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 20, de ordenación detallada, del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares. En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de fecha 18 noviembre 2021 se publicó el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, se procede a la publicación del texto íntegro de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen:

1.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Se redacta el presente documento de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares (en adelante, POM) con el objeto de añadir determinaciones a las condiciones de uso establecidas en la Zona de Ordenanza Residencial Mixta Especial para adaptarlas a las necesidades actuales de los usos permitidos.

Como se justificará más adelante, las modificaciones introducidas no se encuentran entre las determinaciones establecidas en el artículo 24.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante, TR.LOTAU), ni entre las contempladas en los apartados a) al f) del artículo 1.3.2. de la Normativa del POM vigente, por lo que se considera que afectan exclusivamente a la Ordenación de Detalle. Por tanto, la tramitación será la contemplada en el artículo 39 del TR.LOTAU y en la Sección 1ª del Capítulo III del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha.

2.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

El contenido de la presente modificación se ajusta a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante, TR.LOTAU), así como en su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RP.LOTAU).

El artículo 39 del TR.LOTAU y concordantes del RP.LOTAU establece el procedimiento para la aprobación de las innovaciones en los Planes de Ordenación Urbanística.

En este caso, nos encontramos ante una Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares (en adelante, POM), que afecta únicamente a la Ordenación detallada de un determinado artículo de su normativa no afectando a las determinaciones gráficas de los planos del POM vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.- PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE.

El planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Plan de Ordenación Municipal de Manzanares (POM), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real, en fecha 08 de julio de 2003.

Posteriormente se han llevado a cabo las siguientes modificaciones puntuales:

- Modificación puntual nº 1: Propuesta para introducir una serie de modificaciones que afectan tanto a la calificación del suelo en algún caso como a la edificabilidad al variarse retranqueos a linderos en edificaciones. (No aprobada).

- Modificación puntual nº 2: Modificación de ordenanzas en referencia a la documentación necesaria a aportar para la solicitud de licencias de actividades. Modificación de algunos puntos referentes a las obras de urbanización y aclaración y/o modificación de otros, tales como los referentes a la ordenanza 5.2 y 5.9.2.; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 02 de septiembre de 2005 (B.O.P. 30/09/2005).

- Modificación puntual nº 4: Propuesta de calificación de tramo de vía pública como bien patrimonial dada la necesidad de unificar bajo una misma parcela las dos partes del C.P. "La Candelaria". (No aprobada).

- Modificación puntual nº 5: Revisión de la Ordenación detallada de determinados artículos del POM, con el fin de mejorar el aspecto estético de las edificaciones, de definir con mayor precisión alguna norma o bien dar mayor juego al diseño y uso posterior de las viviendas, rectificando errores advertidos en las alineaciones, para su debida rectificación, así como en cuanto a la definición, para evitar errores de interpretación y dar continuidad a los edificios ubicados en parcelas ya consolidadas por la construcción, los retranqueos mínimos de las edificaciones de las diferentes fachadas en las parcelas del Polígono Industrial SEPES; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 2008 (B.O.P. 22/02/2008).

- Modificación puntual nº 6: Exigencia de fianza previa a la concesión de licencia de obra para garantizar la reposición de pavimentos y/o mobiliario urbano; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2010 (B.O.P. 30/04/2010).

- Modificación puntual nº 7: Alteración de la alineación del solar donde se ubicará la Sala de Exposiciones de la calle Maestro Villatoro dotando a la acera de un ancho mínimo de 2m., frente a los 0,5m. existentes; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de junio de 2010 (B.O.P. 23/07/2010).

- Modificación puntual nº 8: Dotar al suelo rústico de reserva de capacidad para admitir instalaciones dedicadas a la diversificación de energías, concretamente a la generación de electricidad mediante instalaciones de energías renovables que puedan necesitar contar con elementos o construcciones que superen la altura máxima o el número de plantas permitido por el planeamiento; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 2010 (B.O.P. 25/03/2011).

- Modificación puntual nº 9: Revisión de la Ordenación detallada de la Normativa del POM para adaptar dicha norma a los diferentes apartados que inciden o están afectados por el Código Técnico de la Edificación, aclarar o definir con mayor precisión alguna norma del articulado para adaptarlos a las necesidades actuales y adaptar la ordenanza correspondiente a la Zona Industrial, reenumerando el articulado en su conjunto para una mayor coherencia; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de octubre de 2012 (B.O.P. 14/01/2013).

- Modificación puntual número 10: Adaptación del articulado de la normativa del POM a la nueva Ordenanza de Aplicación de Instalación de ascensores, mejora de la accesibilidad y eliminación de ba-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rreras físicas en edificios residenciales existentes; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de agosto de 2013 (B.O.P. 17/09/2013).

- Modificación puntual número 11: Calificar la parcela donde se ubica la antigua “Fábrica de Harinas”, de propiedad privada, calificada como Dotaciones Públicas y Privadas, a Dotación Pública; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero de 2015 (B.O.P. 30/01/2015).

- Modificación Puntual número 12: Adaptación del artículo 5.1: Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos de la Normativa del POM vigente al nuevo documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de abril de 2016 (B.O.P. 25/05/2016).

- Modificación puntual número 13: Revisión de la Ordenación detallada de determinados artículos de la Normativa del actual POM, con el fin de mejorar el aspecto estético de las edificaciones, precisar alguna norma que pueda dar lugar a diferentes interpretaciones, corrección de un error detectado en las alineaciones del polígono industrial de SEPES, así como actualización de algún artículo relativo a la normativa de dicho polígono, al entrar en vigor la nueva ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales en el municipio de Manzanares; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017 (B.O.P. 29/11/2017).

- Modificación Puntual número 14: Cambio de Uso Dotacional Privado a Uso Residencial Mixta de Alta Densidad del Suelo del antiguo “Casino de Manzanares”, ubicado en la c/ San Marcos nº 2 c/v a la c/ Morago, así como la modificación de las Alineaciones del Chaflán de la confluencia de ambas calles; Aprobada Definitivamente por la CPOTyU en sesión de 18 de octubre de 2018 (D.O.C.M. 30/10/2018).

- Modificación puntual número 15: Modificación de las alineaciones y la calificación de suelo, sin incremento del aprovechamiento urbanístico, en terrenos del antiguo Plan Parcial del Polígono Residencial Nuevo Manzanares, Sector II, Zona de Unión; actualmente en tramitación.

- Modificación puntual número 16: División del Ámbito de Ordenación AR-15, situado en Suelo Urbano No Consolidado, en dos Ámbitos independientes; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2020 (D.O.C.M. 07/05/2020).

- Modificación puntual número 17: Revisión, corrección, incorporación o eliminación del articulado que conforma la Normativa del POM vigente; aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 2020 (Pendiente de Publicación).

- Modificación puntual número 18: Cambio de la calificación urbanística de las parcelas situadas en los números 2 y 3 de la calle Empedrada; aprobado inicialmente por Ayuntamiento Pleno en sesión de 07 de septiembre de 2020 y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real en sesión de 02 de octubre de 2020, a cuya aprobación se ha dado publicidad por parte de la Consejería de Fomento en el DOCM núm.55 de 22 de marzo de 2021 (B.O.P. 26/03/2021).

- Modificación puntual número 19: Cambio de calificación urbanística de una parcela de propiedad Municipal y Ordenación del Uso Dotacional Público en la Zona Sur del Barrio Nuevo Manzanares; sometida a Información Pública por Decreto de Alcaldía del día 03/08/2020 y publicado en el D.O.C.M. el día 17/08/2020 (Pendiente de Aprobación).

4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que en las parcelas pertenecientes a la Zona de Ordenanza Residencial Mixta Especial, se admiten usos comerciales, industriales, talleres o almacenes en parcela exclusiva y que el resto de las condiciones de uso a aplicar son las establecidas de forma supletoria en la Zona Residencial Mixta de Alta Densidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Teniendo en cuenta que en el artículo 5.2.32 de la Zona Residencial Mixta de Alta Densidad se especifica: “No se permiten los depósitos de hidrocarburos u otros materiales inflamables, excepto los vinculados directamente al consumo energético de las edificaciones o instalaciones...”.

Teniendo en cuenta que en los usos comerciales, industriales, talleres o almacenes en parcela exclusiva se considera compatible la instalación de estaciones de servicio para la venta al por menor de carburante como equipamiento vinculado al uso principal.

Se considera conveniente redactar el presente documento de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares para añadir un artículo determinado en la Normativa del POM vigente con objeto de regular las condiciones de uso en la Zona Residencial Mixta Especial para adaptarlas a las necesidades actuales.

El artículo incluido en la presente Modificación Puntual es el que a continuación se relaciona:

5.5.8. Los establecimientos comerciales, industriales, talleres o almacenes en parcela exclusiva podrán incorporar entre sus equipamientos una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

En ningún caso dicha instalación podrá tener acceso directo desde los viarios públicos, ni ser objeto de segregación de la parcela a la que se vincula.

En todo caso, se establece una distancia mínima de cincuenta (50) metros a las edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial o dotacional, público o privado, que precise un ambiente silencioso (centros docentes, sanitarios, asistenciales y similares).

La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no podrá ser superior al 25% de la superficie total construida del uso principal.

5.- NATURALEZA DE LA INNOVACIÓN PROPUESTA.

La inclusión de un artículo determinado en la Normativa del POM vigente para regular las condiciones de uso en la Zona Residencial Mixta Especial, objeto de la Modificación, no altera las determinaciones de la Ordenación Estructural previstas por el POM, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 del TR.LOTAU y concordantes del RP.LOTAU.

El artículo 117 del RP.LOTAU señala: “La innovación de las determinaciones de la ordenación urbanística (OU) se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstas en los términos previstos en este Reglamento”.

Por otro lado, en el artículo 118 del RP.LOTAU se establece que da lugar y requiere la revisión del instrumento de planeamiento “La reconsideración total de la ordenación urbanística (OU) o de los elementos fundamentales del modelo o solución a que responda aquella ordenación y, en todo caso, de la ordenación estructural de los Planes de Ordenación Municipal (POM)”; requiriendo modificación, según el artículo 119 del RP.LOTAU “Toda reconsideración de los elementos del contenido de la ordenación urbanística (OU) no subsumible en el artículo anterior”.

Como se justifica anteriormente, la Innovación propuesta no altera la ordenación estructural ni el modelo urbano predefinido, teniendo por lo tanto la naturaleza de Modificación de la ordenación urbanística, no pudiéndose considerar Revisión.

La modificación propuesta respeta los límites impuestos por el artículo 119 y 120 del RP.LOTAU.

Contra el expresado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa y pone fin a la misma (art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Manzanares, 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 3711

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía, lista provisional de admitidos y excluidos 3 plazas de Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de 3 plazas de Policía, por turno libre y mediante oposición, Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, cuyas bases fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 183, de 22 de septiembre 2021, y extracto de las mismas en B.O.E. número 244, de 12 octubre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen esta convocatoria, que establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para la provisión de las plazas de que se trata que queda fijada como sigue:

Admitidos:

	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1.	Albarañez Rodríguez	María Luz	****565S
2.	Alfaro Garrido	Alejandra	****909Q
3.	Alonso Lorenzo	Pedro	****906A
4.	Álvaro León	Alberto	****039E
5.	Amor Espinosa	José Carlos	****044F
6.	Andújar Puche	Pablo	****386X
7.	Arrogante Hernández	Fátima	****709P
8.	Asensio Araque	Marcos	****916V
9.	Bada Prado	Jose Miguel	****886E
10.	Ballesteros Jiménez	Juan Carlos	****924K
11.	Barrilero Campo	Juan Carlos	****991R
12.	Becerro Laureiro	Javier	****105W
13.	Benavent Villaseñor	Elisa	****469D
14.	Benítez Martínez	Juan Manuel	****147G
15.	Bermejo Merino	Javier	****949W
16.	Bordería Díaz	Elena	****514P
17.	Bustos Romero	José Carlos	****000M
18.	Camarena Rojas	Laura	****656k
19.	Camuñas Imedio	Iván	****794V
20.	Camuñas Sánchez	David	****108X
21.	Cantero Molina	Ángel	****355B
22.	Cantos Martínez	Eloísa	****352L
23.	Cañuelo Malagón	Álvaro	****444M
24.	Caravantes Ramírez de Arellano	Roberto	****041W

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

25.	Carrero Rubio	Jaime	****771C
26.	Castaño Díaz	David	****304P
27.	Castillo Toulet	Raúl	****021E
28.	Castro López	Gema	****701A
29.	Chacón Mondejar	Marta	****918A
30.	Comino del Hoyo	Ismael	****147X
31.	Crespo Ramírez	Roberto	****837H
32.	De la Cruz Martínez	Luis Miguel	****703J
33.	De la Hoz Morales	Antonio	****294B
34.	De la Oliva Querencia	Javier	****299A
35.	Delia Cachafeiro	Alfonso Abel	****458X
36.	Díaz del Campo Pinilla	José Miguel	****996A
37.	Díaz Monforte	Juan Antonio	****453Z
38.	Díaz Sánchez	María Dolores	****917S
39.	Espinosa Yébenes	Paola	****570Z
40.	Esteban Jiménez	Moisés	****209Q
41.	Fernández Acebedo	Vanesa	****316P
42.	Fernández Fernández	Ángela	****300Y
43.	Fernández Pacheco Nieto	Miguel Ángel	****406N
44.	Fernández Sánchez	Miguel	****027G
45.	Fernández Serrano	Jesús Manuel	****852H
46.	Fernández-Bravo Ortiz	Daniel	****715R
47.	Fierrez Rodríguez de Guzmán	Adrián	****031J
48.	Flores Zitterkof	Natalia Elizabeth	****203C
49.	García Benito	Juan Luis	****293W
50.	García Brotons	Segundo	****286W
51.	García González	Francisco Javier	****924X
52.	García Oliva	Miguel	****071H
53.	García Peinado	Antonia María	****352X
54.	Garrido Velasco	Rubén	****691S
55.	Garrido Victoria	Cristina	****424E
56.	Garzón Salas	Pablo	****297N
57.	Gascón Martín	José Ángel	****232M
58.	Gil García	Alejandro	****662J
59.	Gil García	José María	****197P
60.	Gómez de Toro	Ángel	****235J
61.	Gómez Sánchez	María Yolanda	****849E
62.	Gómez Vera	Raquel	****058P
63.	González Domínguez	Elisa	****502R
64.	González-Mohino Herrero	Gemma María	****416F
67.	Guijarro Palacios	Ángel Luis	****383N
68.	Gutiérrez Gutiérrez	David	****616M
69.	Guzmán Domínguez	Daniel	****286E
70.	Hernández Manzanero	Miguel	****804R
71.	Hernández Martín	Sergio	****479M
72.	Hontanilla Fernández	Cristian	****671S
73.	Izquierdo Santos	Álvaro	****425A
74.	Jaramillo Delgado	Álvaro Daniel	****969J
75.	Jaramillo Naharro	Rafael	****450M
76.	Jiménez de la Cruz	José María	****659A
77.	Jiménez Fuentes	Diego	****000Q
78.	Jiménez González	David	****624L
79.	Jiménez Ramírez	José María	****830H
80.	Layos Martín-Moreno	María Sierra	****352W

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

81.	Leal de la Nava	Miguel	****545R
82.	Lendrino Bueno	María del Pilar	****270P
83.	Lomas Rayego	Juan	****569Q
84.	López Díaz-Carralero	Carlos	****426W
85.	López Fernández	Antonio	****806N
86.	López Fernández	Marcos	****957L
87.	López-Milla González-Horcajo	Vicente	****663H
88.	Madrigal Rodrigo	Jesús David	****042M
89.	Malagón López	Ángel	****388P
90.	Mancebo Moreno	Matías	****152F
91.	Martín Díaz	Alfonso	****843B
92.	Martínez Ruiz	Emilio José	****342X
93.	Mellinas Morcillo	Sergio	****909Z
94.	Méndez López	Alba	****658F
95.	Mínguez Navarro	Ignacio	****457W
96.	Molina González	Pilar	****113M
97.	Molinello Lechosa	Sergio	****757X
98.	Montealegre Ortiz	Alfonso	****765L
99.	Mora Espinosa	Alejandro	****544B
100.	Morcuende Fernández	Sergio	****611V
101.	Moreno Mateo	Verónica	****286N
102.	Moreno Osuna	Fernando	****111H
103.	Moreno Sánchez	Carolina	****379E
104.	Moya Simarro	Sergio	****680N
105.	Muñoz Gracia	José	****978K
106.	Navarro Rodríguez	Juan Manuel	****218W
107.	Opazo de la Casa	Ana Belén	****861S
108.	Ortiz Marquina	José Antonio	****709W
109.	Ortiz Molina	Feliciano	****286D
110.	Padilla Bermejo	Carlos	****989T
111.	Palomares Utrilla	Raquel	****160P
112.	Pardo Díaz	Alejandro	****825J
113.	Paz Arroyo	Miguel Ángel	****738Z
114.	Pérez Carrasco	Stella del Carmen	****352Q
115.	Pérez Fernández	José Antonio	****178H
116.	Pérez Redondo	Álvaro	****954J
117.	Pozos Morales	Abel	****809B
118.	Quiñones Cotillas	Adrián	****870C
119.	Ramírez García	Cristian	****220V
120.	Ramos Molina	Joaquín	****075K
121.	Rivas Monroy	Jesús Manuel	****785C
122.	Rodero de Lamo	Iván	****413Q
123.	Rodríguez Torres	María del Mar	****069N
124.	Rojas Plaza	Yurema	****682M
125.	Rovira Alonso	Beatriz	****458V
126.	Rubio Mendoza	Álvaro	****335R
127.	Ruda Fernández	Rocío	****595T
128.	Sánchez Castro	Jorge	****584N
129.	Sánchez Gallar	Beatriz	****761G
130.	Sánchez Guijarro	Oliver	****836V
131.	Sánchez Higuera	Francisco	****790G
132.	Sánchez Zamorano	Ricardo	****683V
133.	Sarriá Martínez	Alejandro	****479C
134.	Serrano Muñoz	Francisco Manuel	****582J

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

135.	Tapia Fernández	Félix	****084S
136.	Tapiador Robles	José Carlos	****890T
137.	Tejado Zarco	Gonzalo	****428D
138.	Toribio Navas	David	****187K
139.	Torosio Montañez	Diego	****506V
140.	Torres Escobar	Miguel Ángel	****286F
141.	Torrijos Francisco	Daniel	****533Q
142.	Trujillo Moreno	Marina	****891A
143.	Vela Alcázar	Jesús Ángel	****178k
144.	Vendrell Navarrete	José Luis	****301C
145.	Zarza Santos	Javier	****548H

Excluidos:

MOTIVO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
2	Canales Márquez	Jesús D.	****830H
1	Gallego Rodríguez	Noelia	****307K
2	Prieto Angel-Moreno	Sergio	****670A
1	Sánchez corrales	Raúl	****528L
2	Sánchez López Vieja	José Miguel	****979Z

Motivo	
1.	Instancia presentada fuera de plazo
2.	Justificante de ingreso bancario

Segundo: Los no admitidos y cuyo defecto sea subsanable, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a efectos de enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Hacer constar que la presente Resolución íntegra, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Membrilla www.aytomembrilla.org.

El Sr. Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 3712

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Declaración de Bien de Interés Local Cabeza del Rey (Cerro de la Ermita).

Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, se acordó aprobar la declaración bien de interés local, el Cerro Cabeza del Rey, conocido como Cerro de la Ermita en la localidad, en t.m. de Poblete, referencia catastral 13064A004001260000YF y 13064A004001210000YG.

Los valores que confluyen en el mismo y que se estiman necesario preservar:

- Valor Geomorfológico, como manifestación de la actividad ígnea del Campo de Calatrava, como edificio volcánico, sus depósitos de lava y coladas.

- Valor paisajístico, por la amplia extensión visual que se domina desde lo alto del cerro.

- Valor etnológico Local, como expresión de sus costumbres y creencias en atención a la festividad de su Patrón San Isidro Labrador.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse Recurso de Reposición, previo al Contencioso administrativo, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación; así como cualquier otro que se estime oportuno.

Poblete, a 16 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

ANEXO PARCELAS AFECTADAS

Polígono	Parcela	Referencia Catastral
4	121	13064A 004001210000YG
4	51	
4	53	
4	71	
4	74	
4	13	
4	14	
4	15	
4	16	
4	17	
4	18	
4	19	
4	20	
4	21	
4	22	
4	23	

Anuncio número 3713

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Declaración de Bien de Interés Local del Molino de Albalá.

Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, se acordó aprobar la Declaración de Bien de Interés Local, el conocido Molino de Albalá y paraje, en t.m. de Poblete, Referencia Catastral 13064ª 012000070000YF.

Los valores que confluyen en el mismo y que se estiman necesario preservar: histórico, arqueológico, tecnológico, arquitectónico, patrimonial y medioambiental; constituyendo su interés local, en la preservación de esos valores y en la posibilidad de general un proyecto con tres objetivos:

- Valor Geomorfológico, por la formación de meandros del Guadiana y sus laderas fluviales.
- Valor paisajístico y ambiental, por la amplia diversidad de sus valores en flora y fauna y los ecosistemas que existen en el mismo.
- Valor arquitectónico, desde su creación como molino harinero, puente medieval sobre el Guadiana y la arquitectura industrial de la industria posterior instalada.
- Valor arqueológico, la cercanía a yacimiento paleolítico del hombre de Albalá.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la publicación; así como cualquier otro que se estime oportuno.

Poblete, a 16 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3714

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Anuncio de licitación expediente de contratación de la concesión de ocupación privativa del dominio público para la instalación de barra en festejos y festividades locales año 2022.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación para licitación de la concesión del uso privativo especial del dominio público municipal para la instalación y explotación de barras en diferentes espacios municipales durante los festejos y festividades 2022, junto con el Pliego de Cláusulas por procedimiento abierto simplificado sumario único criterio de adjudicación, considerando que esa empresa se halla capacitada para la realización del objeto del contrato, conforme al pliego técnico.

La participación en la licitación se realizará mediante la presentación de oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta deberá presentarse redactada en castellano y en el plazo de diez días desde el presente anuncio. Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la documentación técnica del mismo en www.poblete.es, Perfil de Contratante, licitaciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Poblete, en el día fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas o mediante Resolución de convocatoria.

En Poblete, a 23 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3715

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Número de Decreto: 2.021/4.805

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Publicada la Oferta de Empleo Público de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 67, de 9 de abril de 2021 y su modificación en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real n.º 72 de 16 de abril de 2021; y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D 896/91 de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, mediante esta resolución acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición tres plazas en la Escala Técnica, Categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y las bases de esta convocatoria.

1.3. A efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso de provisión, además de los lugares previstos específicamente en las bases de esta convocatoria, tendrá la consideración de sede electrónica la página web del Ayuntamiento de Puertollano <http://www.puertollano.es>.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de pre-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

sentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano en la Categoría de Policía y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la misma.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B.

h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos, de la fase de concurso. Deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos cuya acreditación derive de datos obrantes en el Departamento de Personal, han de ser señalados por el aspirante en la solicitud indicando que se encuentran en poder de este Ayuntamiento. El departamento municipal correspondiente elaborará la oportuna certificación, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial (acuerdos plenarios, actas de toma de posesión, resoluciones y otros documentos de reconocida validez).

3.2. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial previsto a estos efectos, que podrá recogerse en el Registro General del Ayuntamiento.

3.3. Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas y la composición nominal del Tribunal; publicándose en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano (www.puertollano.es).

4.3. La publicación del lugar y la fecha de realización, del primer ejercicio de la oposición se efectuara mediante un anuncio del Tribunal Calificador. Esta publicación se realizara en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera y designados por el órgano convocante: un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto, y tres vocales, uno propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Todos los miembros de Tribunal deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. Su composición se publicará, en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano (www.Puertollano.es), junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

5.2. La propuesta de vocales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado la propuesta, el órgano convocante procederá a designarlo de entre el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos.

5.3. El Tribunal podrá designar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Su función se limitará al asesoramiento del Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal Calificador es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la Subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. SISTEMA SELECTIVO. Como normal general en el artículo 60 del Reglamento de Coordinación de Policías Locales se establece que el concurso-oposición consistirá en la sucesiva celebración de las fases de oposición y concurso, por este orden, consistiendo este último en la comprobación y valoración de los méritos de los aspirantes, al objeto de determinar su orden de prelación en el proceso selectivo.

6.1 Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición, de acuerdo al artículo 82 del Decreto 110/2006 de 17 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, serán cinco de carácter obligatorio y eliminatorio, excepto el primero que no será eliminatorio. Además existirá un sexto ejercicio de carácter voluntario y no eliminatorio.

Primer ejercicio.- Prueba de aptitud física. Adaptada a la edad de los aspirantes, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se baremará de acuerdo con la tabla del anexo I de la presente convocatoria, no teniendo carácter eliminatorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.- Salto de longitud.
- 3.- Lanzamiento de balón medicinal.

Las pruebas físicas no serán eliminatorias, obteniendo una puntuación entre 1 y 10 aunque se obtengan marcas superiores o inferiores con arreglo a los máximos y mínimos de las tablas.

Se establecerá una media entre las 3 pruebas físicas. La nota obtenida hará media con el resto de pruebas del proceso”.

Segundo ejercicio.- test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con varias respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercer ejercicio: De aptitud psicotécnica. En la que se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio.- Prueba práctica. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador, en el tiempo máximo de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinto ejercicio.- Voluntario. Prueba de idiomas, adaptado al perfil profesional de la categoría, que consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal calificador del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

Los ejercicios de la prueba cuarta serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar, o valorar el contenido de la exposición.

6.2 Fase de concurso.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos de los aspirantes, al objeto de determinar su orden de prelación en el proceso selectivo. Serán objeto de valoración los méritos alegados que sean justificados documentalmente en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada año complemento de servicios, o fracción superior a seis meses prestados en la Administración Local, en la categoría de Policía Local: 0,08 puntos. Hasta un máximo de 2,20 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que aspira, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, de acuerdo con el siguiente valor: 0,01 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas. Máximo 2,20 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. Premios y condecoraciones: hasta un máximo de 1 punto por los premios y condecoraciones recibidos como consecuencia de actuaciones profesionales, siempre que hayan sido reconocidas por las respectivas administraciones públicas con carácter individual, a excepción de las concedidas por el tiempo de prestación de servicios. Se valorarán con la siguiente distribución:

a) Condecoraciones: 0,50 puntos.

b) Distinciones: 0,20 puntos.

4. Titulación académica: Sólo se valorará una titulación.

Por titulación académica de grado superior: 0,45 puntos. Este apartado se valorará hasta un máximo de 0,45 puntos.

6.3. La puntuación final del proceso selectivo estará determinada por la suma de la obtenida en las pruebas de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en su defecto, en las pruebas cuarta y tercera; la mayor puntuación por antigüedad, formación, premios y condecoraciones o, en su defecto, el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. El Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará de conformidad con lo establecido por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2021.

7.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

7.5. La duración máxima del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y en la forma prevista en el apartado 1.3 de estas bases, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.8. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7.9. Concluida la fase de oposición se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los aspirantes que la hubieran superado presenten la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

fase de concurso. A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Ayuntamiento de Puertollano se acreditarán de oficio por el Servicio Administración interna.

8. RELACIONES DE APROBADOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

8.1. Terminada cada una de las pruebas que componen la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento: <http://http://www.puertollano.es>, la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida.

8.2. Concluidas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida en cada una de ellas y en el total de la oposición.

8.3. La relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso se publicará en los lugares previstos en la base 8.1.

8.4. Terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la resolución con el aspirante propuesto para la cobertura de la plaza y la elevará a la autoridad competente.

8.5. El Tribunal no podrá declarar aprobado en el proceso selectivo a un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. El aspirante propuesto presentará dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la resolución prevista en la base 8.4, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos exigidos, no podrá nombrarse funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente, propondrá al aspirante para la realización del preceptivo Curso Selectivo de la Escuela de Protección Ciudadana correspondiente a la categoría de Intendente.

10.2. Previo a la incorporación al Curso Selectivo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorpore al Curso Selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Intendente.

10.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Departamento de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas con los resultados de los ejercicios correspondientes (dichas listas se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Puertollano, Plaza Constitución, 1,13500, Puertollano (Ciudad Real). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

12.- INCIDENCIAS.

12.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

12.2. Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre.

ANEXO I

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1.- Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).
2. Carrera de resistencia (1.000 metros).
3. Salto de longitud (pies juntos).
4. Lanzamiento de balón medicinal de 4kg.

2.- Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3.- Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

3.2.1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución: La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición: Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos: Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.3.1. Disposición: El aspirante se colocará entre la raya, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición: Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos: Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

MARCAS DE REFERENCIA:

Carrera de velocidad de 60 metros (segundos y décimas):

Puntos	Hasta 31 años	32-37 años	38-43 años	44-49 años	50-54 años	Más de 54 años
0	Más de 10,21"	Más de 10,71"	Más de 11,11"	Más de 11,41"	Más de 11,71"	Más de 12,01"
0,25	De 9,61" a 10,21"	De 10,11" a 10,71"	De 10,41" a 11,11"	De 10,71" a 11,41"	De 11,01" a 11,71"	De 11,31" a 12,01"
0,45	De 9,01" a 9,60"	De 9,51" a 10,10"	De 9,81" a 10,40"	De 10,11" a 10,70"	De 10,41" a 11,00"	De 10,71" a 11,30"
0,65	De 8,41" a 9,00"	De 8,91" a 9,50"	De 9,21" a 9,80"	De 9,51" a 10,10"	De 9,81" a 10,40"	De 10,11" a 10,70"
0,85	De 7,81" a 8,40"	De 8,31" a 8,90"	De 8,61" a 9,20"	De 8,91" a 9,50"	De 9,21" a 9,80"	De 9,51" a 10,10"
1,05	De 7,21" a 7,80"	De 7,71" a 8,30"	De 8,01" a 8,60"	De 8,31" a 8,90"	De 8,61" a 9,20"	De 8,91" a 9,50"
1,25	Hasta 7,20"	Hasta 7,71"	Hasta 8,01"	Hasta 8,31"	Hasta 8,61"	Hasta 8,91"

Carrera de resistencia de 1000 metros (minutos y segundos):

Puntos	Hasta 31 años	32-37 años	38-43 años	44-49 años	50-54 años	Más de 54 años
0	Más de 4'45"	Más de 5'00"	Más de 5'15"	Más de 5'30"	Más de 5'45"	Más de 6'00"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

0,25	De 4'31" a 4'45"	De 4'46" a 5'00"	De 5'01" a 5'15"	De 5'16" a 5'30"	De 5'31" a 5'45"	De 5'46" a 6'00"
0,45	De 4'16" a 4'30"	De 4'31" a 4'45"	De 4'46" a 5'00"	De 5'01" a 5'15"	De 5'16" a 5'30"	De 5'31" a 5'45"
0,65	De 4'01" a 4'15"	De 4'16" a 4'30"	De 4'31" a 4'45"	De 4'46" a 5'00"	De 5'01" a 5'15"	De 5'16" a 5'30"
0,85	De 3'46" a 4'00"	De 4'01" a 4'15"	De 4'16" a 4'30"	De 4'31" a 4'45"	De 4'46" a 5'00"	De 5'01" a 5'15"
1,05	De 3'31" a 3'45"	De 3'46" a 4'00"	De 4'01" a 4'15"	De 4'16" a 4'30"	De 4'31" a 4'45"	De 4'46" a 5'00"
1,25	Menos de 3'31"	Menos de 3'46"	Menos de 4'01"	Menos de 4'16"	Menos de 4'31"	Menos de 4'46"

Salto de longitud con los pies juntos (metros):

Puntos	Hasta 31 años	32-37 años	38-43 años	44-49 años	50-54 años	Más de 54 años
0	Menos de 1,70	Menos de 1,60	Menos de 1,50	Menos de 1,40	Menos de 1,30	Menos de 1,20
0,25	De 1,70 a 1,85	De 1,60 a 1,75	De 1,50 a 1,65	De 1,40 a 1,55	De 1,30 a 1,45	De 1,20 a 1,35
0,45	De 1,86 a 2,00	De 1,76 a 1,90	De 1,66 a 1,80	De 1,56 a 1,70	De 1,46 a 1,60	De 1,36 a 1,50
0,65	De 2,01 a 2,15	De 1,91 a 2,05	De 1,81 a 1,95	De 1,71 a 1,85	De 1,61 a 1,75	De 1,51 a 1,65
0,85	De 2,16 a 2,30	De 2,06 a 2,20	De 1,96 a 2,10	De 1,86 a 2,00	De 1,76 a 1,90	De 1,66 a 1,80
1,05	De 2,31 a 2,45	De 2,21 a 2,35	De 2,11 a 2,25	De 2,01 a 2,15	De 1,91 a 2,05	De 1,81 a 1,95
1,25	Más de 2,45	Más de 2,35	Más de 2,25	Más de 2,15	Más de 2,05	Más de 1,95

Lanzamiento de balón medicinal (metros):

Puntos	Hasta 31 años	32-37 años	38-43 años	44-49 años	50-54 años	Más de 54 años
0	Menos de 7,00	Menos de 6,50	Menos de 6,00	Menos de 5,50	Menos de 5,00	Menos de 4,50
0,25	De 7,00 a 7,24	De 6,50 a 6,74	De 6,00 a 6,24	De 5,50 a 5,74	De 5,00 a 5,24	De 4,50 a 4,74
0,45	De 7,25 a 7,49	De 6,75 a 6,99	De 6,25 a 6,49	De 5,75 a 5,99	De 5,25 a 5,49	De 4,75 a 4,99
0,65	De 7,50 a 7,75	De 7,00 a 7,25	De 6,50 a 6,75	De 6,00 a 6,25	De 5,50 a 5,75	De 5,00 a 5,25
0,85	De 7,76 a 8,00	De 7,26 a 7,50	De 6,76 a 7,00	De 6,26 a 6,50	De 5,76 a 6,00	De 5,26 a 5,50
1,05	De 8,01 a 8,25	De 7,51 a 7,75	De 7,01 a 7,25	De 6,51 a 6,75	De 6,01 a 6,25	De 5,51 a 5,75
1,25	Más de 8,25	Más de 7,75	Más de 7,25	Más de 6,75	Más de 6,25	Más de 5,75

ANEXO II

PROGRAMA.

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 4.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 5.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 6.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 7.- Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 8.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios;

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 9.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 10.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

PARTE ESPECIAL.

TEMA 12.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 13.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 14.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 15.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 16.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 17.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 18.- Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 19.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 20.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 21.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 22.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 23.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 24.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TEMA 25.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 26.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 27.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 28.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 29.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 30.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 31.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 32.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 33.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

TEMA 34.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 35.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



mación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3716

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Extracto: Convocatoria Plaza Intendente.

Número de Decreto: 2.021/4.809.

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Personal.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Intendente, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 148 de 4 de agosto de 2021; por la presente, Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos. En esta convocatoria no existen aspirantes excluidos.

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

Fernández Pérez, Antonio

***1775**

Segundo.- Teniendo el interesado, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El listado definitivo así como la fecha, hora y lugar de la primera prueba selectiva, se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, así como en la sección de empleo de la página web www.Puertollano.es.

Tercero.- Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Fernando Díaz Rolando.

Suplente: D. José Luis Martín Mora.

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Suplente: D^a M.^a Josefa Rodríguez Sánchez.

Vocales:

Técnicos designados por la Corporación:

Titular: D. Antonio López Ruiz.

Suplente: D. Juan Bautista Vidal Moya.

Titular: D. Eugenio Guzmán Zamora.

Suplente: D. Francisco Manuel Tamaral López.

Vocal designado por una Administración Pública distinta a la convocante:

Titular: D. Julio Suela Sarro.

Suplente: D^a Gema M.^a Peinado Peral.

En Puertollano, a 23 de noviembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3717

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

Publicación de la ratificación mediante acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2021 de los términos del convenio suscrito entre el ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos, la Cooperativa de San Bartolomé Apóstol y la Asociación de caza de Santa Cruz de los Cáñamos para el sostenimiento de un servicio de Guardería Rural que tiene por objeto las funciones de vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que se encuentren en ellas y las de vigilancia y protección en las fincas de caza en cuanto a los distintos aspectos del régimen cinegético y espacios de pesca fluvial.

En Santa Cruz de los Cáñamos, a día 23 de noviembre de 2021.

El Secretario-Interventor.

Anuncio número 3718

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUOVA****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía número 2021-1027 de fecha 22 de noviembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que, por Decreto de Alcaldía nº 2021-0338 de fecha: 23/04/2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES
A	A2	Funcionario Nuevo	Técnico de Urbanismo	1
C	C1	Funcionario Nuevo	Administrativo	1

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Laboral Fijo	Servicios Especiales. Oficial de 1ª	C2	1	Oficial de Servicios Múltiples
Laboral Fijo	Servicios Especiales Peón	E (AP)	1	Peón de mantenimiento Cementerio y Punto Limpio

Visto que, la misma se publicó en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha Núm. 87 del 7 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia Número 100 del jueves, 27 de mayo de 2021.

Visto que, con fecha 27 de mayo de 2021 y nº de registro de entrada 2021-E-RE-398, se presenta por A.C.R.P., recurso de reposición contra la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Visto que, con fecha de 28 de mayo de 2021, y nº de registro de entrada 2021-E-RE-401 se presenta por el Concejal-Portavoz del grupo político municipal del PSOE y en representación del Grupo, recurso de reposición contra la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021 realizada por Decreto de Alcaldía nº 2020-0338 de fecha 23 de mayo de 2021.

Visto que con fecha de 7 de junio de 2021 y nº de registro de entrada 2021-E-RE-428, se presenta por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras Castilla-La Mancha, Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía 2021-0338 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Teniendo en cuenta que, previo informe jurídico, se resolvió por Decreto de Alcaldía número: 2021-0506 de fecha 14/06/2021 estimar parcialmente los recursos de reposición planteados en lo referido a la falta de negociación, y desestimarlos en lo referido a la falta de motivación y la incursión en desviación de poder de la Resolución recurrida, todo ello en base a las consideraciones realizadas en el Informe Jurídico y proceder a modificar el acto recurrido y retrotraerlo al momento en que se ha producido la omisión de un trámite obligatorio y necesario derivado de la exigencia de negociación colectiva previa a la aprobación de la oferta de empleo público.

Visto que se elevó la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público a la Mesa General Común de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Torrenueva, en sesión de constitución celebrada el día 15 de octubre de 2021, y que se advirtió por parte de la parte social de la posibilidad de aprobar oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal en virtud del Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la inminente regulación de las medidas de estabilización por parte del Gobierno.

De acuerdo con la nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el pasado 18 de noviembre de 2021, en la que se ha anticipado que la entrada en vigor del Real Decreto de interinos llevará a una eliminación de facto de la tasa de reposición: la obligatoriedad de convocar las plazas antes de que transcurran tres años desde su ocupación temporal que implicará que la tasa de reposición se tendrá que adaptar al volumen de plazas y a las ofertas de empleo público y no al revés, y la ampliación del plazo de aprobación de las ofertas de empleo público de estabilización antes del 1 de junio de 2022; por la Alcaldía se ha dado cuenta a la Mesa General Común de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Torrenueva en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, del acuerdo de posponer la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torrenueva hasta que se tenga una regulación concreta de todos estos aspectos.

Por lo que, visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dejar sin efecto la aprobación la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021 y posponer su aprobación hasta se efectúe la nueva regulación prevista por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torrenueva.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3719

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de 22 de noviembre por el que se aprueba inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha veintidós de noviembre de 2022, el presupuesto, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anuncio número 3720

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>